



GOBIERNO DE ESPAÑA



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ES-02033

ISONET PF

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

Datos del Producto

Número de Registro:

ES-02033

Estado:

Vigente

Fechas

Inscripción:

26/03/2026

Renovación:

Caducidad:

03/06/2036

Nombre Comercial:

ISONET PF

Titular

CBC IBERIA S.A.U.

Avenida Diagonal 605, 8-3ª.

08028 Barcelona

(Barcelona)

ESPAÑA

Fabricante

SHIN-ETSU CHEMICAL CO LTD.

20tH Floor, Marunouchi iraku Bldg. 4-1, Marunouchi 1-chome

100-0005 ChiyodaKu

(Tokyo)

JAPÓN

Composición

SENECIOATO DE LAVANDULILO 89,4% [VP] P/P

Envases

Bolsa multicapa de aluminio conteniendo 100, 200, 300, 400 y 500 difusores.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)					
Vid de mesa	Melazo de la vid, Planococcus ficus	300 - 400 difusores/ha	1	-	Colocar los difusores antes del inicio del vuelo de los primeros machos.
Vid de vinificación	Melazo de la vid, Planococcus ficus	300 - 400 difusores/ha	1	-	Colocar los difusores antes del inicio del vuelo de los primeros machos.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Vid de mesa, Vid de vinificación	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso

Tratamiento insecticida al aire libre mediante colocación manual de difusores de vapores. Los difusores deben aplicarse en la primera captura de insectos.

La liberación de feromona es variable dependiendo de las condiciones climáticas del área del uso. Su duración puede verse reducida por condiciones persistentes de temperatura muy altas y fuertes vientos.

En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Página 1 de 3

114040 - 2026184

Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES (esta información no tiene que figurar en la etiqueta).

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA.

Otras leyendas e indicaciones.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

Condiciones de almacenamiento

Conservar en su envase original sin abrir, a temperaturas inferiores a 5°C, protegido de la luz solar. En estas condiciones se mantiene estable durante tres (3) años a partir de la fecha de fabricación.

